

# El sistema de la Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo

*Madrid / 29 nov / 2018*

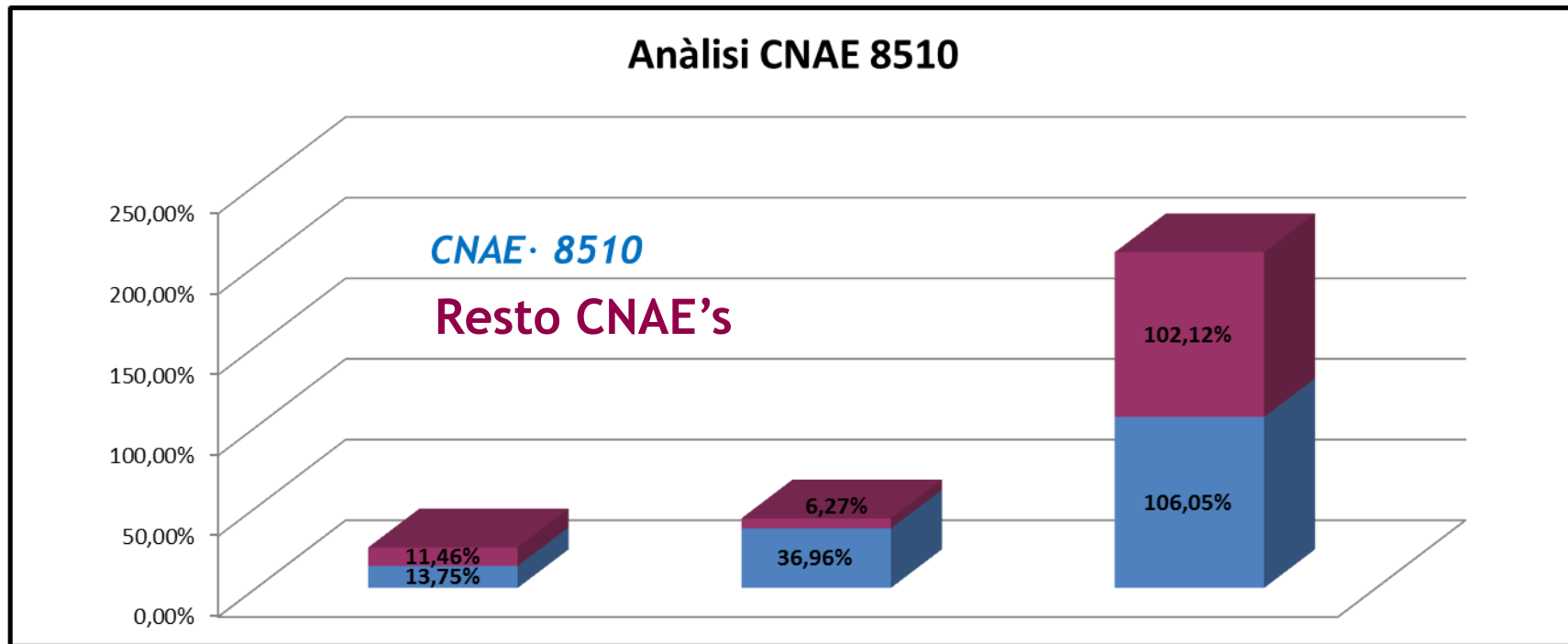
# Programa

- 1 | Reflexiones previas
- 2 | El régimen general de la SS
- 3 | Otros regímenes de la SS
- 4 | ¿Qué es una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social (MCSS)?
- 5 | Áreas de actuación MCSS Régimen General (RG)
- 6 | Factores de riesgo en prevención de riesgos laborales
- 7 | Medidas preventivas: ejemplos

# 1 | Reflexiones previas

# 1 | Reflexiones previas

Enero a agosto 2018



AT: % Pag.del.s/ cuotas

% REL s/cuotas AT

ITCC Pag. del. s/cuotas

# 1 | Reflexiones previas

## *Tipos de absentismo*

### Absentismo laboral



# 1 | Reflexiones previas

## *Tipos de absentismo*

### Absentismo laboral

- > AT, EP, ITCC.
- > Maternidad y adopción de menores.
- > Licencias o derechos legales.
- > Permisos concedidos por la empresa.
- > Conflictos laborales (paros, huelga, etc.).
- > Ausencias no autorizadas y no justificadas.
- > Retrasos

# 1 | Reflexiones previas

## *Tipos de absentismo*

### Absentismo emocional



# 1 | Reflexiones previas

## *Tipos de absentismo*

### Absentismo emocional

- › Falta de sentido de pertenencia con la Organización.
- › Falta de motivación, *burnout*, estrés.
- › Hacer el trabajo de 1 hora en 3 horas.



# 1 | Reflexiones previas

## *Tipos de absentismo*

### Absentismo presencial



# 1 | Reflexiones previas

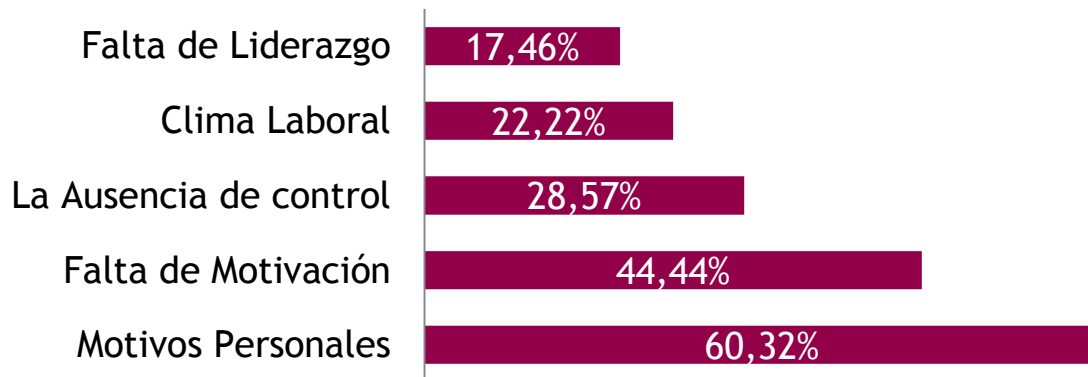
## *Tipos de absentismo*

### Absentismo presencial

- › Salir a fumar, ir a tomar café, desayunar.
- › Hablar por teléfono, conectarse a internet.
- › Perder el tiempo de forma en general.

# 1 | Reflexiones previas

Cinco factores que más inciden en el absentismo:



# 1 | Reflexiones previas

## *La balanza de decisión*

Absentismo  
Laboral

Absentismo  
Presencial

Absentismo  
Emocional



Protocolos

Wellbeing

Cultura  
Corporativa

Mandos  
Intermedios

PLAN DE GESTIÓN DEL ABSENTISMO/PRESENCIA

ENTORNO ECONÓMICO

# 1 | Reflexiones previas

## *La balanza de decisión: criterio básico*

MEDIDAS	IMPACTO PRIORITARIO	EFEECTO
Protocolos	Absentismo laboral	Corto plazo
Well being	Absentismo emocional	Medio plazo
Cultura corporativa	Absentismo presencial	Largo plazo
Mandos intermedios	Absentismo	Medio plazo

# 1 | Reflexiones previas

## Costes del absentismo

### Costes para las empresas: DIRECTOS

- > Número de días de baja.
- > Base diaria.
- > Coste Seguridad Social, Desempleo, Fogasa y Formación Profesional: 29,9% para todas las empresas.
- > Contingencia profesional:
- > Cotización AT: Según CNAE.
- > Convenio.
- > Enfermedad común:
- > Convenio.

# 1 | Reflexiones previas

## Costes para las empresas: INDIRECTOS tangibles

- > Gastos generados de origen no salarial y divisibles por el número de trabajadores contratados: alquileres de instalaciones, mantenimiento ordenadores, suministro electricidad, mantenimiento y amortización de maquinaria...
- > Ingresos perdidos:
  - > Pérdida de producción.
  - > Disminución de ventas.

# 1 | Reflexiones previas

## Costes para las empresas: INDIRECTOS tangibles

- > Pérdida de calidad.
- > Disminución de la productividad.
- > Gastos de origen salarial:
  - > Contratación ETT.
  - > Sustitución del trabajador.
  - > Horas extras...
  - > Formación sustitutos.



# 1 | Reflexiones previas

## Costes para las empresas: INDIRECTOS tangibles

- > Imagen de la compañía.
- > Sobrecarga de trabajo.
  - > Riesgo de mayor siniestralidad.
  - > Malestar emocional.
- > Deterioro clima laboral.
- > Impacto sobre la cultura de la empresa.
- >

# 1 | Reflexiones previas

## Costes para España

- > ¿Cuántas personas faltan al trabajo cada día en España?
- > ¡¡1 Millón!!
- >
- > ¿Qué coste representó?
  - > 8.000 Millones de euros de coste directo:
    - > 3.300 Millones asumidos por las Mutuas
    - > 2.600 Millones asumidos por la S.S
    - > 2.100 millones asumidos por las empresas
  - > 64.000 Millones de euros (6% del PIB)

## 2 | El Régimen General de la Seguridad Social

## 2 | El Régimen General de la Seguridad Social

El Sistema de Seguridad Social viene a dar cumplimiento al art.41 de la Constitución Española, que establece que:

- > *“Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”*

## 2 | El Régimen General de la Seguridad Social

El art. 1 de la Ley General de Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, en adelante, LGSS) define la Seguridad Social como el instrumento mediante el cual el Estado:

*“Garantiza a las personas comprendidas en el campo de aplicación de ésta, por realizar una actividad profesional o por cumplir los requisitos exigidos en la modalidad no contributiva, así como a los familiares o asimilados que tuvieran a su cargo, la protección adecuada frente a las contingencias y en las situaciones que se contemplan en esta ley”.*

## 2 | El Régimen General de la Seguridad Social

### Financiación

- > La Seguridad Social española se vale de un sistema mixto de financiación:
  - > Las aportaciones progresivas del Estado vía Presupuestos Generales
  - > Las cuotas de las personas obligadas
  - > .....

## 2 | El Régimen General de la Seguridad Social

### Asegurados

- › La asistencia sanitaria y las prestaciones se garantizarán a aquellas personas que ostenten la condición de asegurado.
- › Tendrán la condición de **asegurado** aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
  - › Ser trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia, afiliado a la SS y en situación de alta o asimilada a la de alta.
  - › Ostentar la condición de pensionista del sistema de la SS
  - › Ser perceptor de cualquier otra prestación periódica de la SS, incluidas la prestación y el subsidio por desempleo u otras de similar naturaleza
  - › Otras...

## 2 | El Régimen General de la Seguridad Social

### Beneficiarios

Son beneficiarios de la asistencia sanitaria y las prestaciones las personas que se encuentren entre otras, en alguna de las siguientes situaciones:

- › Ser cónyuge de la persona asegurada o convivir con ella con una relación de afectividad análoga a la conyugal, constituyendo una pareja de hecho
- › Ser ex cónyuge, o estar separado judicialmente, en ambos casos a cargo de la persona asegurada por tener derecho a percibir una pensión compensatoria por parte de ésta
- › Ser descendiente, o persona asimilada a éste, de la persona asegurada o de su cónyuge, aunque esté separado judicialmente, de su ex cónyuge a cargo o de su pareja de hecho, en ambos casos a cargo del asegurado y menor de 26 años o, en caso de ser mayor de dicha edad, tener una discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 65%.



## 2 | El Régimen General de la Seguridad Social

### El deber de la cotización

- › Su fin no es más que el de regularizar la forma y condiciones en las que los ciudadanos contribuyen, cotizando al sistema, garantizándoles este el acceso a una serie de prestaciones.
- › El deber de la cotización se origina con el inicio de la prestación laboral y continúa durante el desarrollo de la actividad

## 2 | El Régimen General de la Seguridad Social

### El deber de la cotización

- › La cotización, es el pago de la cuota mensual que debe ingresarse a la SS.
- › Las cuotas se deben calcular en función a la base de cotización correspondiente al trabajador, de la naturaleza de su actividad y de dónde se encuadre la misma en los distintos regímenes de la SS.
- › A la base se aplica un porcentaje o tipo de cotización por cada contingencia protegida.

## 2 | El Régimen General de la Seguridad Social

### Situaciones protegidas

- › La enfermedad común o profesional
- › El accidente sea o no de trabajo
- › La maternidad
- › Riesgo durante el embarazo
- › Riesgo durante la lactancia maternal

## 2 | El Régimen General de la Seguridad Social

### Situaciones protegidas

Empresa con cobertura CC en el INSS y AT en MCSS		Cobertura asistencial	Prestación económica
Contingencias comunes	Enfermedad común	INSS	
	Accidente no laboral		
Contingencias profesionales	Accidente de trabajo	MCSS	
	Enfermedad profesional		
Empresa con cobertura CC en el INSS y AT + Anexo CC en MCSS		Cobertura asistencial	Prestación económica
Contingencias comunes	Enfermedad común	INSS	MCSS
	Accidente no laboral		
Contingencias profesionales	Accidente de trabajo	MCSS	
	Enfermedad profesional		

## 3 | Otros regímenes SS

## 3 | Otros regímenes SS

### Regímenes especiales

#### ¿Cuáles son?

- › Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos
- › Régimen Especial de la minería del carbón
- › Régimen Especial de los Trabajadores del Mar
- › Seguro Escolar
- › Régimen Especial de los Funcionarios Civiles del Estado
- › Régimen Especial de las Fuerzas Armadas
- › Régimen Especial de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

## 3 | Otros regímenes SS

### Regímenes especiales integrados en el general

#### ¿Qué son?

- > Se rigen por las normas comunes del Régimen General de la SS, a excepción de las particularidades específicamente previstas para estos colectivos.

#### ¿Cuáles son?

- > Artistas
- > Profesionales taurinos
- > Representantes de comercio

## 3 | Otros regímenes SS

### Sistemas especiales

#### ¿Qué son?

- › Estos Sistemas Especiales se crearon en el Régimen General, por ello, se rigen por las normas comunes del Régimen General, a excepción de las particularidades específicamente previstas en cada uno de ellos.

#### ¿Cuáles son?

- › Sistema Especial Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios
- › Sistema Especial para Empleados de Hogar
- › Sistema especial de manipulado y empaquetado de tomate fresco destinado a la exportación
- › Frutas, hortalizas e industria de conservas vegetales
- › Industria resinera
- › Hostelería
- › Cines, salas de baile y de fiesta y discotecas
- › Estudio de mercado y opinión pública



## 4 | ¿Qué es una mutua colaboradora con la Seguridad Social(MCSS)?

## 4 | ¿Qué es una MCSS ?

### Definición

- › Son asociaciones de empresarios encuadradas dentro del sector público estatal de carácter administrativo, sin perjuicio de su naturaleza privada
- › Deben estar autorizadas por el Ministerio de Ocupación y SS
- › Colaboran en la gestión con la SS conforme a la LGSS(Art.80.2 LGSS/15)
- › Tienen personalidad jurídica propia
- › Su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional

## 4 | ¿Qué es una MCSS ?

### Definición

- › Dan cobertura a todo tipo de empresas
- › Son de libre elección por parte de sus asociados
- › No tienen ánimo de lucro ni pueden participar en operaciones de este tipo
- › Las cuotas que gestionan son patrimonio de la SS
- › Sus asociados responden mancomunadamente del resultado de su gestión

## 4 | ¿Qué es una MCSS ?

### Órganos de gobierno y participación

- > Junta General: órgano supremo de gobierno integrado por todos los asociados y la Junta Directiva.
- > Junta Directiva: gobierno directo de la entidad.
- > Comisión de Control y Seguimiento: integrada en igual número por representantes de los empresarios asociados y los trabajadores protegidos.
- > ...

## 4 | ¿Qué es una MCSS ?

### Referencias normativas

- › Ley 35/2014, de 26 de diciembre, que modificó el régimen jurídico de las mutuas. También conocida como la “Ley de Mutuas”. Pendiente desarrollo reglamentario
- › RDL 8/2015 de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la LGSS/15).
- › RD 1993/1995 de 7 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las mutuas con la SS.
- › RD 625/2014 de 18 julio, que regula aspectos de la gestión y control de los procesos de incapacidad temporal durante los 365 primeros días de su duración.

## 4 | ¿Qué es una MCSS ?

### Coberturas y prestaciones

- › Las prestaciones económicas y asistencia sanitaria, rehabilitación incluida, comprendidas en la protección de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, así como las actividades de prevención de las mismas.
- › En caso de incapacidad temporal por contingencias comunes, gestión de la prestación económica.
- › Otras prestaciones:
  - › Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural
  - › Cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia o autónomos
  - › Atención de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave

## 4 | ¿Qué es una MCSS ?

### Recursos de las MCSS

Los principales recursos de las Mutuas Colaboradoras con la SS son los siguientes:

- › Las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional:
  - › Recaudadas vía la Tesorería General de la SS.
  - › Que son a cargo exclusivo de:
    - › Las empresas
    - › Los trabajadores autónomos que tengan cubiertas las contingencias profesionales

## 4 | ¿Qué es una MCSS ?

### Recursos de las MCSS

- › Un porcentaje de la cuota de la SS por contingencias comunes:
  - › Recaudadas vía la Tesorería General de la SS.
  - › Entregadas a las Mutuas como contraprestación por la gestión del subsidio económico de incapacidad temporal derivado de las contingencias comunes
- › El tipo de cotización correspondiente a la prestación de la SS por cese de actividad del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.



## 4 | ¿Qué es una MCSS ?

### Afiliación en Régimen General (RG)

¿Qué significa afiliarse a una mutua?

- › Para estar asociado a una mutua, la empresa y la mutua deben de suscribir el Convenio de Asociación en el que se determinan los derechos y obligaciones de ambas partes, determinados legalmente.
- › Este convenio tiene un plazo de vigencia de un año, coincidiendo su vencimiento con el último día del mes, y se entiende prorrogado tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia del empresario, debidamente notificada con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de vencimiento.

## 4 | ¿Qué es una MCSS ?

### La AMAT

- › AMAT es una entidad sin ánimo de lucro regulada por la Ley 19/1977 y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y creada en 1986 por la unión de las voluntades de las Mutuas (como herramienta de participación empresarial para la colaboración en la gestión de la SS) cuya misión se inscribe dentro de la del Mutualismo y se concreta en:
  - › Fomentar y defender la leal colaboración de los empresarios, a través de las Mutuas, en la Gestión de la SS y promover la expansión a otros campos de actividad.

## 4 | ¿Qué es una MCSS ?

### La AMAT

- › Promover el desarrollo mutualista propiciando el perfeccionamiento de la acción mutual en las distintas coberturas.
- › Todo ello como modo de colaborar al logro de una situación social cada vez más justa y por ende lograr la misión del Mutualismo, es decir, participar en el desarrollo, mantenimiento y mejora del bienestar de la sociedad española.
- › Ejerce la representación institucional de las mutuas, coordinando al sector con la administración pública.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Situaciones protegidas

Empresa con cobertura CC en el INSS y AT en MCSS		Cobertura asistencial	Prestación económica
Contingencias comunes	Enfermedad común	INSS	
	Accidente no laboral		
Contingencias profesionales	Accidente de trabajo	MCSS	
	Enfermedad profesional		

Empresa con cobertura CC en el INSS y AT + Anexo CC en MCSS		Cobertura asistencial	Prestación económica
Contingencias comunes	Enfermedad común	INSS	MCSS
	Accidente no laboral		
Contingencias profesionales	Accidente de trabajo	MCSS	
	Enfermedad profesional		

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

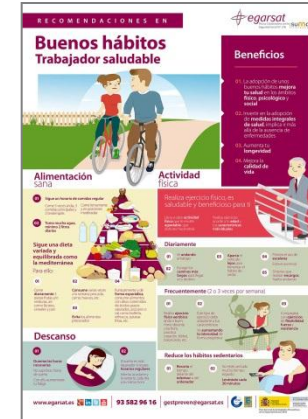
A modo de resumen:

- > Preventiva
- > Cobertura asistencial
- > Prestación económica

# 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

## Área de actuación preventiva

- > Asesoramiento
- > Documentación:
  - > Carteles
  - > Documentos técnicos
  - > Trípticos
  - > Códigos de buenas prácticas
- > I+D+I
- > Enlaces y recursos
- > Jornadas de Sensibilización



## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de cobertura asistencial

- › Gestión integral del accidente de trabajo y enfermedad profesional:
  - › Emisión Baja
  - › Emisión Alta
  - › Tratamiento médico y/o quirúrgico en cualquier especialidad
  - › Rehabilitación...
  - › ...
  
- › También incluye:
  - › Material de farmacia derivada de la cobertura anterior
  - › Materiales de prótesis y ortopedia
  - › Desplazamientos...



## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de cobertura asistencial

El concepto de accidente de trabajo

*“Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.”*

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de cobertura asistencial

Tendrán la consideración de accidentes de trabajo, entre otros:

- › Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo.
- › Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical.
- › Se presumirá, salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo.
- › Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.
- › ...

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de cobertura asistencial

No tendrán la consideración de accidente de trabajo, entre otros:

- > Los que sean debidos a fuerza mayor extraña al trabajo, entendiéndose por esta la que sea de tal naturaleza que no guarde relación alguna con el trabajo que se ejecutaba al ocurrir el accidente
- > Los que sean debidos a dolo o a imprudencia temeraria del trabajador accidentado
- > ...

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de cobertura asistencial

Concepto de enfermedad profesional.

- › Es la enfermedad contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en la normativa y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicha normativa se indiquen para cada enfermedad profesional.
- › La normativa establecerá el Cuadro de Enfermedades Profesionales.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de cobertura asistencial

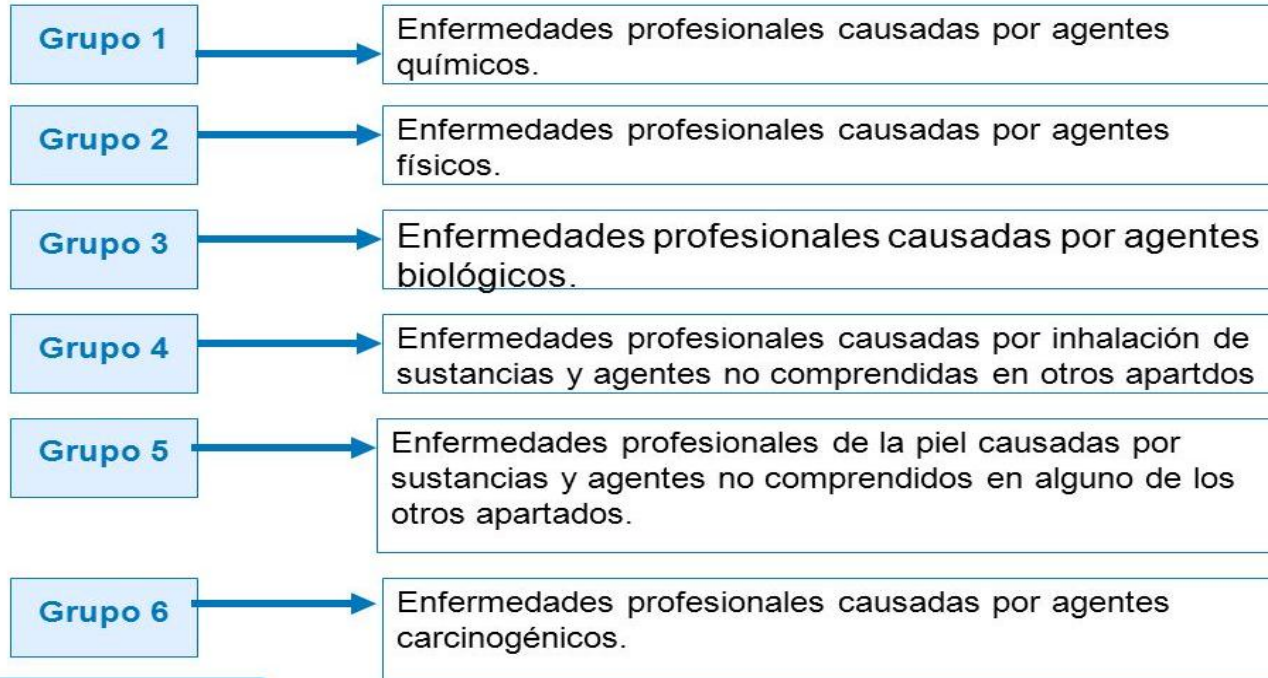
Las diferencias entre una enfermedad profesional y un accidente de trabajo son:

<b>Notas y diferencias entre el AT y la EP</b>		
	<b>AT</b>	<b>EP</b>
<b>Iniciación</b>	Súbita, brusca	Lenta, solapada
<b>Presentación</b>	Inesperada	Esperada
<b>Causas</b>	Externas	Interna - repetida
<b>Manifestación</b>	Violenta - aparatosa	No violenta - médica
<b>Relación de causalidad</b>	Fácil	Difícil

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de cobertura asistencial

El Real Decreto 1299/2006 clasifica las enfermedades profesionales en 6 grupos:



## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de cobertura asistencial

#### La determinación de contingencia

- › En caso de discrepancia en la calificación de la baja en su origen común o laboral cualquiera de los implicados en el proceso puede iniciar el procedimiento de determinación de la contingencia ante el Sistema Público de Salud
- › El equipo de valoración de incapacidades del INSS emitirá un informe preceptivo y la Dirección Provincial del INSS dictará la resolución que corresponda.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

- › Prestación por Incapacidad Temporal en AT, CC, Régimen General y Reta
- › Prestaciones por Incapacidad Permanente:
  - › Indemnizaciones a tanto alzado
  - › Capitales renta
- › Prestación Riesgo durante el embarazo o la lactancia natural
- › Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.



## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

¿Qué es la incapacidad temporal?

- > La **incapacidad temporal (IT)** es la situación en la que se encuentra cualquier trabajador por enfermedad (común o profesional) o accidente (sea o no de trabajo) que le impide el desempeño de su trabajo, mientras recibe asistencia sanitaria de la Seguridad Social (SS).

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

#### Tipos de incapacidad temporal

- > Contingencias comunes
  - > enfermedad común
  - > accidente no laboral
  
- > Contingencias profesionales
  - > accidente de trabajo
  - > enfermedad profesional

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

### Evolución Incapacidad Temporal Accidentes Trabajo Enero a Julio (2018 vs 2017)

El número de **accidentes de trabajo con baja** fue 351.796.

Comparando las cifras de ambos años se observan los siguientes porcentajes de variación respecto al mismo periodo del año anterior:

+3,5% en accidentes de trabajo con baja

-1,3% en accidentes de trabajo sin baja

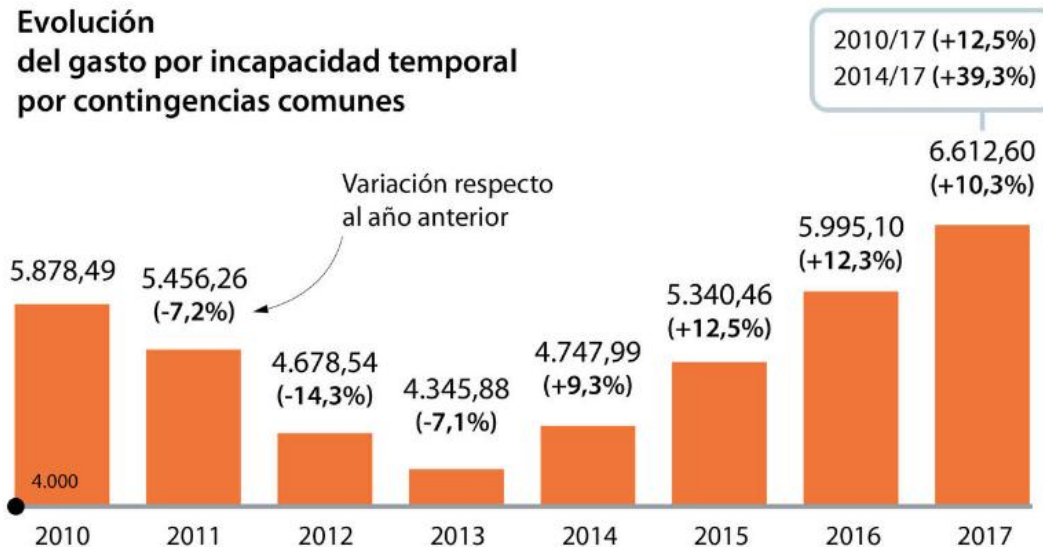
+3,3% en accidentes con baja en jornada de trabajo

+4,7% en accidentes con baja *in itinere*

# 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

## Área de actuación económica

### Evolución Incapacidad Temporal por contingencias comunes



Fuente: Datos oficiales de la Seguridad Social, publicados por IGSS. La prevision de liquidacion de 2017 realizada por CEOE

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

#### Cuadro resumen

	Cuándo comienza a percibirse el subsidio	Cantidad que se percibe*	Quién paga el subsidio
Enfermedad común y accidente no laboral	A partir del día 4 de la IT. Los empleados de hogar a partir del día 9	El 60% de la base reguladora hasta el día 20. A partir de ahí el 75% de la base reguladora	Los primeros 15 días paga el empresario. A partir del día 16 (9 en empleados de hogar) la entidad gestora: INSS, ISM, MATEPSS, o empresa colaboradora <sup>b</sup>
Enfermedad profesional y accidente de trabajo	A partir del día siguiente de la baja	El 75% de la base reguladora	La entidad gestora encargada de la contingencia profesional: MATEPSS, INSS o ISM, o empresa colaboradora

\* Las empresas pueden cubrir por convenio desde el primer día y el total o 100% de la base reguladora.

<sup>b</sup> En el caso de trabajadores autónomos, régimen de empleados de hogar y trabajadores por cuenta ajena cuya relación laboral se extinga antes del día 16 de baja, el pago se hace directamente a través de la entidad gestora o colaboradora (MATEPSS).

INSS: Instituto Nacional de la Seguridad Social; ISM: Instituto Social de la Marina; MATEPSS: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

#### Duración incapacidad temporal

- › En caso de accidente o enfermedad (AT y CC)
  - › 365 días + 180 días más si se presume que el trabajador puede ser alta por curación
- › En caso de período de observación por enfermedad profesional
  - › 6 meses + 6 meses más si es necesario para el estudio y diagnóstico de la enfermedad

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

#### Duración incapacidad temporal

- › Prórroga expresa de la incapacidad temporal:
  - › 545 días (365 días + 180 días más) para:
    - › Iniciar expediente incapacidad permanente
    - › Emitir alta médica de la prestación económica por:
      - › Curación
      - › Incomparecencia injustificada reconocimientos médicos del INSS
  - › Si la IT es por AT concertada con una mutua, ésta efectuará ante el INSS la propuesta que proceda.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

#### Duración incapacidad temporal

- › Prolongación a efectos económicos de la IT:
  - › Al llegar a los 545 días se dispone de 3 meses para calificar el grado de incapacidad.
  - › Si la situación clínica o hiciera aconsejable para la recuperación se amplía el plazo hasta un máximo de 730 días.



## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Aspectos a considerar:

- › En los supuestos de que se emita prórroga expresa se mantiene la obligación de cotizar, si bien la empresa ingresará únicamente la cuota empresarial y la aportación del trabajador será ingresada directamente por la entidad gestora o por la mutua que efectúa el pago.
- › A partir de los 545 días de baja médica no subsistirá la obligación de cotizar.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal en AT

#### Cuantía

- › Desde el día siguiente al de la baja médica, el trabajador accidentado percibirá, mediante pago delegado, un subsidio equivalente al 75% de su base diaria de cotización.
- › No es necesario período anterior de cotización
- › Tipos de pago de la prestación
  - › Delegado
  - › Directo

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal en AT

#### Pago delegado

- > Proceso:
  - > Iniciado el proceso de incapacidad
  - > El empresario debe efectuar el pago de la prestación.
  - > Recuperándolo después de la Mutua Colaboradora con la SS, descontándola del importe de las cuotas de cotización del conjunto de sus trabajadores.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal en AT

#### Pago directo

Durante la situación de subsidio de la Incapacidad Temporal pueden darse circunstancias que den origen al pago directo por parte de la mutua Egarsat, como por ejemplo:

- › Extinción de la relación laboral durante la situación de incapacidad temporal.
- › Incumplimiento de la obligación patronal de pago delegado.
- › Empresa de menos de 10 trabajadores y trabajador con más de 6 meses de baja médica.
- › Prórroga expresa del INSS a partir de los 12 meses de duración.
- › Agotamiento del plazo máximo de la prestación de 18 meses de duración.
- › Trabajadores de Regímenes Especiales

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes:

- › Situación en la que un trabajador, por causa de un accidente o enfermedad no laboral, se encuentra imposibilitado para el desarrollo de su trabajo y recibe asistencia sanitaria por parte del Sistema Público de Salud.
- › La baja médica y el alta se expiden por los facultativos de la SS.
- › Es opcional por parte del empresario.
- › Si el empresario elige esta opción, esta cobertura comprenderá la totalidad de los trabajadores y centros de trabajo.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes

#### Cuantía de la prestación

- › Del 4º al 20º día, el trabajador recibirá el 60% de su base reguladora
- › A partir del día 21º, percibirá el 75% de su base reguladora

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes

¿Quién tiene derecho a la prestación?

- › Los trabajadores afiliados y en alta a la fecha del hecho causante que,
  - › En caso de enfermedad común tengan cotizados al menos 180 días en los últimos 5 años.
  - › En caso de baja derivada de accidente no laboral no precisa período previo de cotización
- › Para los trabajadores contratados a tiempo parcial no les serán requeridos 180 días sino lo que resulten de aplicar el coeficiente global de parcialidad.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes

#### Tipo de pago

- › **Pago delegado:** en caso de que la empresa haya optado por esa cobertura, irá a cargo de la mutua abonada por la empresa al trabajador mediante el sistema de pago delegado
- › **Pago directo:** trabajadores por cuenta ajena en situación de baja que hayan finalizado durante la misma su relación laboral con la empresa, y hayan solicitado directamente el cobro de la prestación a la mutua.



## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes

#### Parte médico de baja y de confirmación de la baja

- › Procesos de duración estimada:
  - › Inferior a 5 días naturales: el facultativo del Sistema Público de Salud emitirá parte de baja y alta en mismo acto médico.
  - › Entre 5 y 30 días naturales: el parte de baja deberá consignar la fecha de la revisión, dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de la baja inicial.
- › En la fecha de revisión se deberán expedir:
  - › Parte de alta, o
  - › Confirmación de la baja: duración máxima de ésta i sucesivas 14 días naturales.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes  
**Parte médico de baja y de confirmación de la baja**

- › Procesos de duración estimada:
  - › Entre 31 y 60 días naturales: el parte de baja deberá consignar la fecha de la revisión, dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de la baja inicial.
  - › En la fecha de revisión se deberán expedir:
    - › Parte de alta, o
    - › Confirmación de la baja: duración máxima de ésta i sucesivas 28 días naturales

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes

#### Parte médico de baja y de confirmación de la baja

- › Procesos de duración estimada
  - › De 61 días o más naturales: el parte de baja deberá consignar la fecha de la revisión, dentro de los 14 días naturales siguientes a la fecha de la baja inicial.
  - › En la fecha de revisión se deberán expedir:
    - › Parte de alta, o
    - › Confirmación de la baja: duración máxima de ésta i sucesivas 35 días naturales
- › En todos los casos, cuando el Sistema Público de Salud expida el último parte de confirmación antes de agotarse los 365 días, el proceso corresponde al INSS.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes

#### Seguimiento de la prestación

- › Objetivo: propiciar las actuaciones más favorables para la curación y/o reincorporación laboral en las mejores condiciones
- › Los controles y reconocimientos médicos:
  - › Son obligados para el trabajador
  - › Son llevados a cabo por personal médico cualificado en la gestión de la incapacidad temporal
  - › Se realizan, si es preciso, valoraciones por especialistas de los distintos campos de la medicina

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes

### Seguimiento de la prestación

- › Otras actuaciones:
  - › Se pueden solicitar informes a los Servicios Sanitarios responsables del paciente (Médico de familia o de cabecera)
  - › La agilización y realización de pruebas demoradas (Previo consentimiento informado del trabajador y del Sistema Público de Salud)
  - › Actuaciones en el ámbito sanitario

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes

#### Seguimiento de la prestación

- › La mutua puede citar al trabajador para una revisión médica y si considera que está en condiciones de trabajar, realizará una propuesta de alta médica, e informará al trabajador al mismo tiempo que envía la propuesta de alta a la Inspección médica del Servicio Público de Salud.
- › La inspección médica tiene cinco días de plazo para responder. La inspección trasladará al médico los partes de confirmación y el médico puede:
  - › Aceptar la propuesta motivada y emitir el alta
  - › No aceptarla y enviar un informe de respuesta a la inspección médica
  - › No contestar ni emitir informe, pero acortar el periodo de baja

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes

#### Seguimiento de la prestación

- › Si la mutua no ha recibido notificación alguna en el plazo de cinco días podrá solicitar el alta al Instituto Nacional de la Seguridad Social que dispondrá de solo cuatro días para resolver el expediente.
- › En caso de que los inspectores médicos del INSS den el alta médica, durante los siguientes 180 días siguientes a la fecha de la misma la expedición de bajas en los nuevos procesos sólo podrá ser cursada por dichos inspectores médicos.
- › En caso de existir patología que lo justifique, se realizan propuestas de Incapacidad Permanente ante la Inspección Médica, antes de agotar el plazo máximo de la Incapacidad Temporal en aquellos procesos susceptibles de ello.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes.

### Seguimiento de la prestación, derechos y obligaciones de los trabajadores

- › Los datos médicos son confidenciales del trabajador
- › Toda intervención asistencial de la Mutua en el ámbito de la IT por contingencia común sólo se podrá hacer si existe consentimiento informado del trabajador y autorización del servicio público de salud.
- › En el caso de incomparecencia de las personas citadas para el control de la IT por contingencia común, la mutua procede a la suspensión de la prestación. El trabajador o trabajadora en el plazo de 10 días tiene que justificar su incomparecencia. Si la mutua no considera que la justificación sea suficiente, tiene la opción de extinguir la prestación.



## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

¿Qué es la incapacidad permanente?

- › La **incapacidad permanente** es la situación del trabajador que después de haber estado sometido al tratamiento prescrito por una contingencia profesional presenta reducciones anatómicas o funcionales graves:
  - › Susceptibles de determinación objetiva
  - › Previsiblemente definitivas,
  - › Que disminuyen o anulan su capacidad laboral

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Incapacidad permanente

Indemnizaciones a tanto alzado

Baremos

### Lesiones permanentes no invalidantes

- › Son aquellas lesiones, mutilaciones y deformidades:
  - › De carácter definitivo
  - › Que no repercuten sobre la capacidad laboral del trabajador,
  - › Pero suponen una disminución o alteración de su integridad física
- › Se indemnizan por una sola vez con las cantidades económicas determinadas en el Baremo de Lesiones Permanentes no Invalidantes.

# 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

## Área de actuación económica

Incapacidad permanente  
Indemnizaciones a tanto alzado  
Baremos

BOE		BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO	
Núm. 26	Miércoles 30 de enero de 2013	Sec. I. Pág. 6840	
<p>nuevas cuantías contenidas en el anexo a los hechos causantes que se produzcan a partir de la indicada fecha.</p> <p>Madrid, 28 de enero de 2013.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.</p>			
<b>ANEXO</b>			
<b>Cuantías de las indemnizaciones por baremo de las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes causadas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social</b>			
		Cuantía	
		Euros	
<b>I. Cabeza y cara</b>			
1.	Pérdida de sustancia ósea en la pared craneal, claramente apreciable por exploración clínica . . . . .	990 a 2.240	
2.	Disminución de la agudeza visual de un ojo en menos del 50 por 100, siempre que con corrección no alcance las siete décimas. . . . .	1.140	
3.	Disminución de la agudeza visual de un ojo en más del 50 por 100. . . . .	1.920	
4.	Disminución de la agudeza visual en ambos ojos en menos del 50 por 100, siempre que con corrección no alcance en ambos ojos las siete décimas. . . . .	2.420	
5.	Alteraciones de la voz y trastornos del lenguaje, conservándose voz social . . . . .	720 a 2.420	
<p>Nota. La agudeza visual se especificará siempre con arreglo a la escala de Wecker, con y sin corrección óptica.</p>			
1.º Órganos de la audición:			
6.	Pérdida de una oreja . . . . .	1.810	
7.	Pérdida de las dos orejas . . . . .	3.830	
8.	Hipoacusia que no afecta la zona conversacional en un oído, siendo normal la del otro . . . . .	1.210	
9.	Hipoacusia en ambos oídos que no afecta la zona conversacional en ninguno de ellos . . . . .	1.800	
10.	Hipoacusia que afecta la zona conversacional en un oído, siendo normal la del otro . . . . .	2.420	
11.	Hipoacusia que afecta la zona conversacional en ambos oídos . . . . .	3.580	

# 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

## Área de actuación económica

Incapacidad permanente  
Indemnizaciones a tanto alzado  
Baremos

12. Pérdida de la nariz.....	7.940
13. Deformación o perforación del tabique nasal.....	1.210
14. Pérdida del sentido del olfato.....	1.210
3.º Deformaciones del rostro y en la cabeza, no incluidas en los epígrafes anteriores:	
15. Deformaciones en el rostro y en la cabeza que determinen una alteración importante de su aspecto. . .	1.280 a 2.580
16. Deformaciones en el rostro que afecten gravemente a la estética facial o impidan alguna de las funciones de los órganos externos de la cara.....	1.920 a 7.940
<i>II. Aparato genital</i>	
17. Pérdida anatómica o funcional de testículos:	
Uno.....	2.840
Dos.....	6.380
18. Pérdida parcial del pene, teniendo en cuenta la medida en que afecte a la capacidad «coeundi» y a la micción . .	2.420 a 4.820
19. Pérdida total del pene.....	6.810
20. Pérdida anatómica o funcional de los ovarios:	
Uno.....	2.840
Dos.....	6.380
21. Deformaciones de los órganos genitales externos de la mujer.....	1.570 a 6.380

civ. BOE-A-2013-862

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Incapacidad permanente

Indemnizaciones a tanto alzado

### Incapacidad permanente parcial

- › Es la que, sin llegar al grado de total:
  - › Ocasiona al trabajador una disminución no inferior al 33% en el rendimiento normal para su profesión.
  - › No impide la realización de sus tareas fundamentales
- › Indemnización: pago único correspondiente a 24 mensualidades calculadas sobre la base reguladora que haya servido para determinar la prestación por incapacidad temporal.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Indemnizaciones a tanto alzado

Muerte

#### Auxilio por defunción

- › Se concede un auxilio a quien asume los gastos del sepelio derivados del fallecimiento del causante. Los gastos se satisfacen por el siguiente orden: cónyuge, el sobreviviente de una pareja de hecho, hijos o parientes que convivían con el fallecido
- › La cuantía de la prestación para el año 2018 asciende a 42,08€.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Indemnizaciones a tanto alzado  
Muerte

### Auxilio por defunción especial

- › El cónyuge superviviente, o el sobreviviente de una pareja de hecho tiene derecho a una indemnización especial a tanto alzado de 6 mensualidades de la base reguladora
- › Cada uno de los huérfanos tiene derecho a una mensualidad
- › Otros supuestos especiales...

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Incapacidades Permanentes

Capital renta

### Incapacidad permanente total para la profesión habitual

- › Situación en la que el trabajador:
  - › Está inhabilitado para realizar todas o las tareas fundamentales de su profesión habitual
  - › Pero le puede dedicarse a otra profesión distinta
- › Corresponde una pensión vitalicia equivalente al 55% de su base reguladora anual o del 75% de dicha base si el trabajador es mayor de 55 años y no trabaja.



## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Incapacidades Permanentes

Capital renta

#### **Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo**

- › Es aquella que inhabilita al trabajador para la realización de cualquier profesión u oficio.
- › Corresponde una pensión vitalicia equivalente al 100% de su base reguladora anual.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Incapacidades Permanentes  
Capital renta

### Gran invalidez

- › Situación del trabajador en la que necesita la ayuda de otra persona para la realización de los actos elementales de la vida diaria como vestirse, desplazarse, comer u otros
- › Corresponde una pensión vitalicia:
  - › De igual cuantía que la absoluta complementada con el resultado de sumar el 45% de la base mínima de cotización vigente y el 30% de la última base de cotización.
  - › El complemento se puede sustituir, a petición del gran inválido o representantes legales, por el internamiento en una institución asistencial pública.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Capital renta

Muerte

### Pensión de viudedad

- › Tiene derecho a esta pensión, con carácter vitalicio:
  - › El cónyuge del causante, o el sobreviviente de una pareja de hecho (con requisitos de dependencia económica).
  - › En casos de separación o de divorcio, el derecho a la pensión corresponderá a quien sea o haya sido cónyuge legítimo. En este último caso, siempre que no hubiese contraído nuevas nupcias o constituido una pareja de hecho.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

Capital renta

Muerte

### Pensión de viudedad

- › La cuantía de la pensión vitalicia de viudedad es de un 52% de la base reguladora correspondiente al causante.
- › No obstante, la pensión subirá al 70% si cumple los tres siguientes requisitos:
  - › El pensionista tiene cargas familiares
  - › La pensión constituye la principal o única fuente de ingresos
  - › Los rendimientos anuales no superan unos mínimos establecidos cada año
- › Esta pensión es compatible con cualquier renta del trabajo o con la pensión de vejez o incapacidad permanente del beneficiario en una institución asistencial pública.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

#### Prestación Riesgo durante el embarazo o la lactancia natural

##### En qué consiste

- › La prestación económica por Riesgo durante el Embarazo y durante la Lactancia Natural tendrán la naturaleza de prestación derivada de contingencias profesionales
- › Se considera situación protegida el periodo de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en que, debiendo la mujer trabajadora cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado, dicho cambio no resulte técnica u objetivamente posible, o no pueda exigirse por motivos justificados.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

#### Prestación Riesgo durante el embarazo o la lactancia natural

##### Particularidades

- › Nacerá el día en que se inicie la suspensión del contrato de trabajo y finalizará el día anterior al de la maternidad (en los casos de Riesgo de Embarazo) y en la prestación de Lactancia Natural se extinguirá en el momento en que el hijo cumpla los 9 meses o se haya reincorporado con anterioridad a su puesto de trabajo u a otro compatible con su situación
- › La prestación económica consistirá en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

#### Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave

##### En qué consiste

- › Prestación económica a los progenitores, adoptantes o acogedores, cuando:
  - › Ambos trabajen
  - › Necesiten cuidar de menor/es que estén a su cargo y se encuentren afectados por cáncer, o por cualquier otra enfermedad grave, que requiera ingreso hospitalario de larga duración, durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad
- › Su ámbito de aplicación corresponde a todos los regímenes del Sistema de la SS, excepto para el personal funcionario incluido en el estatuto Básico del Empleado Público.

## 5 | Áreas de actuación MCSS (RG)

### Área de actuación económica

#### Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave

En qué consiste:

- › La gestión y el pago de la prestación económica corresponden a la Mutua Colaboradora con la SS o, en su caso, a la Entidad Gestora con la que la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales.
- › La prestación económica consistirá en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora equivalente a la establecida para la prestación de Incapacidad Temporal por Contingencias profesionales, en proporción a la reducción que experimente la jornada de trabajo.
- › Si no se tiene cubierta la IT en el régimen de la SS que deba reconocer la prestación, la base reguladora estará constituida por la base de cotización de contingencias comunes.



## 6 | Factores de riesgo en materia de PRL

## 6 | Factores de riesgo en PRL

### Seguridad

- › Distribución inadecuada de los espacios de trabajo.
- › Suelo inestable o resbaladizo
- › Falta de orden y limpieza en las áreas de trabajo
- › Uso de equipos de trabajo inadecuados
- › Caídas mismo nivel por falta de orden en las aulas

### Higiene

- › Contacto con agentes biológicos

## 6 | Factores de riesgo en PRL

### Ergonomía

- › Carga vocal elevada
- › Mobiliario ,en muchas ocasiones, adaptado a tamaño niños
- › Flexión y giro de tronco:
  - › En tareas de ayuda en las comidas
  - › En cambio de pañales
- › Levantamiento y desplazamiento de niños
- › Flexiones de espalda en tareas de atención a los niños
- › Flexión de tronco en manipulación de colchones

## 6 | Factores de riesgo en PRL

### Psicosociales

- › Dificultad de seguir la planificación del trabajo:
  - › Inmediatez del servicio
  - › Acumulación de tareas
- › Presión de los padres / madres
- › Estrés derivado de ruido ambiental
- › Desgaste emocional

## 7 | Medidas preventivas: ejemplos

## 7 | Medidas preventivas: ejemplos

### Ergonomía

- › Evitar posturas forzadas
- › Flexionar adecuadamente extremidades superiores
- › Ropa y calzados adecuados
- › “Empujar” mejor que “estirar”
- › Preparar y cortar la comida antes de servirla
- › Ropa amplia y cómoda que no dificulte el retorno venoso
- › Altura cunas y colchones cerca de la zona de confort del personal

## 7 | Medidas preventivas: ejemplos

### Ergonomía / carga vocal

- › Ventilación aula periódica
- › No usar tiza: la inhalación del polvo perjudica a efectos vocales
- › Temperatura de 23,5 grados en verano y 22 grados en invierno, +/- 2,5 grados
- › Hablar con la cabeza levantada con contacto visual con los interlocutores: el lenguaje no verbal ayuda a entender el mensaje y a la larga facilita un tono medio de voz más ajustado
- › Evitar hablar en medio de actividad física

## 7 | Medidas preventivas: ejemplos

### Seguridad

- › Mantener vías de acceso y pasillos libres de obstáculos
- › Mobiliario con esquinas redondeadas
- › Mobiliario con dispositivos de bloqueos en cajones, archivadores...
- › Almacenar pinturas, disolventes... en sitios ventilados y de acceso restringido

### Higiene

- › Cambio de pañales: uso de guantes, toallitas húmedas y toalla individual



# 7 | Medidas preventivas: ejemplos

## Psicosociales

- › Rotación de tareas
- › Salas de uso exclusivo profesores
- › Comunicación informal y formal entre profesionales

Lucía Migallón

[lmigallon@egarsat.es](mailto:lmigallon@egarsat.es)

Tel. delegación egarsat



**suma**  
intermutual

[www.egarsat.es](http://www.egarsat.es)

902 333 276

[egarsat@egarsat.es](mailto:egarsat@egarsat.es)

